

INFORME 021/SO/29-05-2019

RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR LOS ACTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA Y CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADAS EL 25 DE ABRIL Y 15 DE MAYO DE 2019 RESPECTIVAMENTE.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 191, fracción VIII, de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se informa que con fecha veinticinco de abril del dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria en la que se aprobó la Resolución 002/SO/25-04-2019 por la que se determina la improcedencia de la solicitud de registro del otrora Partido Político Nacional "Encuentro Social" como Partido Político Local en el Estado de Guerrero, entre otros acuerdos, habiéndose recibido dentro del plazo legal un Recurso de Apelación en fecha dos de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por el C. Berlín Rodríguez Soria, en contra de la resolución 002/SO/25-04-2019 por la que se determina la improcedencia de la solicitud de registro del otrora Partido Político Nacional "Encuentro Social" como Partido Político Local en el Estado de Guerrero.

Los detalles de la impugnación mencionada se describen en el documento que se anexa al presente.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

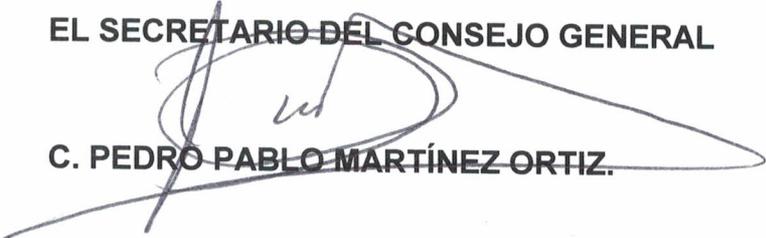
Chilpancingo, Guerrero, a 29 de mayo de 2019.

EL CONSEJERO PRESIDENTE



C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL



C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.

ANEXO DEL INFORME 021/SO/29-05-2019

RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR LOS ACTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 25 DE ABRIL DEL 2019.

Fecha de impugnación	Actor (es)	Acto impugnado	Fecha de Remisión del Medio
02-mayo-2019 (Recurso de Apelación)	Berlín Rodríguez Soria	Resolución 002/SO/25-04-2019 por la que se determina la improcedencia de la solicitud de registro del otrora Partido Político Nacional "Encuentro Social" como Partido Político Local en el Estado de Guerrero.	Con fecha 08 de mayo del 2019, se remitió el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

AGRAVIO:

El actor manifiesta como fuente de agravio "La resolución emitida por el Consejo General del Instituto Electoral de la localidad causa agravio a los interés de mi representada, por transgredir los principios de legalidad establecidos previstos en los artículos, 1º, 14, 49, 17, 41, 116 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 5 numeral 2 y 44 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 10, párrafo 2, inciso c) y el artículo 95, numeral 5 de la Ley General de Partidos Políticos; los artículos 8.1 y 25 de la Convención Americana los artículos 265 fracción I y II... las determinaciones que hace la autoridad responsable en las conclusiones que constituyen la fuente de agravio antes transcrita, son contrarias a derecho porque contrario a como lo determina la autoridad responsable, los requisitos que se requieren, para que se conceda a Encuentro Social el registro como partido político local".